



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

**DECRETO N° 2.694.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; el Decreto N° 1.184/21; el Expediente N° 92.750/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.184, de fecha 30 de abril del año 2021, se establece el pago del Contrato de Obra suscrito con la Sra. VITAL MICAELA, DNI N° 43.785.063, en el marco del “Programa de Regularización de Licencias de Conducir”, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, mediante Nota suscripta con fecha 24 de agosto de 2021, la Señora VITAL Micaela, rescindió unilateralmente su Contrato, a partir del 13 de septiembre de 2021, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de Diciembre del año 2021;

Que, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Contrato de Obra suscripto, en virtud de la causal de extinción detallada precedentemente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Acéptese la rescisión presentada y déjese sin efecto, a partir del 13 de septiembre del año 2021, el Contrato de Obra suscripto con la Señora VITAL MICAELA, D.N.I. 43.785.063, aprobado mediante el Decreto N° 1.184/21.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2021.09.29  
09:11:02 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.09.30  
08:51:21 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.09.29 14:23:59  
-03'00'